



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ASISTENTES

PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Rubén García Ortega

VOCALES

D^a Bárbara García Torijano, D. Pedro David Pardo de la Riva, D^a Susana Alcalde Adeva, D. Ramiro Magro Sanz y D. David Pascual Herrera.

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Vicepresidente 1^o D. Rubén García Ortega, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, el Ilmo. Sr. Presidente D. José Luis García Vega y la Diputada Provincial D^a Olga Villanueva Muñoz.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales, D. Francisco Javier Pérez del Saz por el Grupo Popular, D. Daniel Touset López por el Grupo Unidas Podemos Izquierda Unida.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día diez de septiembre de dos mil diecinueve, tal y como ha sido redactada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S4999Z73D7SP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 35



Diputación de Guadalajara

2.- EXPEDIENTE 3774/2019. INFORME LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 49/19, FACTURA INCLUIDA EN RELACIÓN 2019000860, EMITIDA POR LA EMPRESA MECÁNICA CIENTÍFICA S.A.-

D. Rubén García Ortega da cuenta del expediente 3774/2019 relativo al reparo nº 49/19 de la factura incluida en la relación 2019000860 por un importe total de dos mil novecientos noventa y ocho y veintisiete céntimos (2.998,27€) de la empresa Mecánica Científica, S.A, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- El Servicio de Intervención de Fondos formula, con fecha 12 de agosto de 2019 "reparo por omisión en el expediente de requisitos y trámites esenciales".

SEGUNDO.- Con fecha 16 de septiembre de 2019 se emite informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales. En dicho informe se justifica la realización de la compra del suministro que ha motivado el gasto que se factura y se acepta el reparo emitido por el Servicio de Intervención.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que la compra se ha realizado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe levantar el reparo interpuesto por la Intervención de Fondos correspondiente a la factura incluida en la relación 2019000860 por un importe total de dos mil novecientos noventa y ocho y veintisiete céntimos (2.998,27€) de la empresa Mecánica Científica, S.A.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

3.- EXPEDIENTE 2033/2019. CONVOCATORIA PREMIOS PROVINCIA DE GUADALAJARA Y RÍO UNGRÍA Y RÍO HENARES-2019.-

D. Rubén García Ortega da cuenta que cada año, esta Diputación Provincial convoca una serie de concursos artísticos, de investigación y literarios, que gozan de reconocido prestigio en sus respectivos ámbitos y son de sumo interés cultural para la Provincia.





Diputación de Guadalajara

Por lo que, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Convocatorias de los Premios “Provincia de Guadalajara y Río Ungría y Río Henares-2019,” conforme a las normas elaboradas al efecto en las siguientes modalidades:

- INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA (Premio de Investigación Histórica “LAYNA SERRANO”-2019), premio de 5.600 euros.

PREMIO PROVINCIA DE GUADALAJARA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA Y ETNOGRÁFICA 2019: PREMIO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA “LAYNA SERRANO”

La Diputación Provincial de Guadalajara, con el fin de estimular el estudio de los valores y los recursos históricos y etnográficos de la provincia, convoca el Premio Provincia de Guadalajara de Investigación Histórica y Etnográfica-2019, certamen que en esta edición se centrará exclusivamente en la investigación histórica y llevará el nombre del gran Cronista Provincial Francisco Layna Serrano. Esta convocatoria se registrará con arreglo a las siguientes

NORMAS

1ª.- Se establece un único premio, dotado con la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS euros. Dicho premio podrá ser declarado desierto si, a juicio del Jurado, ninguna de las obras presentadas reúne los suficientes méritos. Este premio estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley. No podrá ser premiado aquel autor que lo hubiese sido el año anterior a la presente convocatoria.

2ª.- Podrán participar en este premio cuantas personas, de forma individual o colectiva, lo deseen. Los trabajos presentados versarán sobre cualquier aspecto de la historia vinculado a la provincia de Guadalajara.

3ª.- Los trabajos, que deberán de ser inéditos y redactados en castellano, se presentarán por triplicado, impresos en papel de formato A-4, con una extensión mínima de 200 páginas y máxima de 400, incluidas notas, apéndices, gráficos, ilustraciones y cualquier otro material, encuadernados o cosidos. Las páginas irán numeradas correlativamente, según el siguiente esquema: texto principal, apéndices, bibliografía y notas (las ilustraciones y gráficos irán en su correspondiente lugar dentro del texto).

El texto, al igual que las notas, deberá ir escrito en tipos Times New Roman 12, con un interlineado de 1,5 mm.

4ª.- Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. “Centro “San José”. C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con indicación “Para el Premio “Layna Serrano” de Investigación Histórica-

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S4999Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 35



Diputación de Guadalajara

2019". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

5ª.- El plazo de presentación de trabajos finalizará el 25 de octubre de 2019.

6ª.- La obra premiada podrá ser editada por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de un año. Transcurrido el mismo, su autor dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar de forma visible y destacada la distinción concedida. El importe del premio cubrirá los derechos de autor correspondientes a la primera edición.

7ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas a la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta del Diputado-Delegado de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

8ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

9ª.- Los originales no premiados y no retirados por sus autores serán destruidos una vez transcurridos tres meses desde el fallo del jurado.

10ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

- NARRATIVA "CAMILO JOSÉ CELA", premio de 7.500 euros.

PREMIO "CAMILO JOSÉ CELA" DE NARRATIVA-2019

NORMAS

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio "Camilo José Cela" de Narrativa-2019, que se otorgará al mejor libro de narrativa (novela, relatos, biografía viajes, etc.), cuyo autor no haya sido premiado en la convocatoria inmediatamente anterior.

2ª.- Los trabajos que concursen habrán de ser inéditos y tener una extensión de 125 a 250 páginas, tamaño DIN A-4, impresas con letra Times New Roman 12, con interlineado de 1,5 mm, paginados, encuadernados o cosidos y por triplicado.

3ª.- El importe del premio será de SIETE MIL QUINIENTOS euros y estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S4999Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 35



Diputación de Guadalajara

4ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta del Diputado-Delegado de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

5ª.- El plazo de presentación de originales terminará el día 15 de octubre de 2019.

6ª.- Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo el lema, con la indicación "Para el Premio "Camilo José Cela" de Narrativa-2019". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

7ª.- La obra premiada podrá ser editada por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, directamente o bien en coedición con cualquier otra entidad o editorial, dentro del plazo de un año. Transcurrido el mismo, su autor dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar de forma visible y destacada la distinción concedida. El importe del premio cubrirá los derechos de autor correspondientes a la primera edición. Asimismo, el premio se podrá declarar desierto si, a juicio del Jurado, ningún trabajo reúne méritos suficientes o no se ajusta a las condiciones establecidas en la convocatoria.

8ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

9ª.- Los originales no premiados no se devolverán y serán destruidos.

10ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

- POESÍA "JOSÉ ANTONIO OCHAÍTA", premio de 3.000 euros.

PREMIO "JOSÉ ANTONIO OCHAÍTA" DE POESÍA-2019

NORMAS

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio "José Antonio Ochaíta" de Poesía-2019, que se otorgará a un libro o colección de poemas de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S4939Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 35



Diputación de Guadalajara

forma, metro y tema libres, cuyo autor no haya sido premiado en la convocatoria inmediatamente anterior.

2ª.- Los trabajos que concursan habrán de ser originales e inéditos y no podrán ser inferiores a 500 versos ni superiores a 1.000, presentándose en formato DIN A-4, a doble espacio y por triplicado.

3ª.- El importe del premio será de TRES MIL euros y estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley.

4ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta del Diputado-Delegado de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

5ª.- El plazo de presentación terminará el día 15 de octubre de 2019.

6ª.- Los trabajos se harán llegar por correo certificado o personalmente al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara. "Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, y deberán presentarse bajo lema, con la indicación "Para el Premio "José Antonio Ochaíta" de Poesía-2019". En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

7ª.- La obra premiada podrá ser editada por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de un año. Transcurrido el mismo, su autor dispondrá de ella libremente, pero en el momento de su publicación deberá consignar de forma visible y destacada la distinción concedida. El importe del premio cubrirá los derechos de autor correspondientes a la primera edición. Asimismo, se podrá declarar desierto el premio si, a juicio del jurado, ningún trabajo reúne méritos suficientes o no se ajusta a las condiciones establecidas en la convocatoria.

8ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

9ª.- Los originales no premiados no se devolverán y serán destruidos.

10ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S49939Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.secelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 35



Diputación de Guadalajara

- PERIODISMO “JOSÉ DE JUAN GARCÍA”, premio de 2.500 euros.

PREMIO “JOSÉ DE JUAN GARCÍA” DE PERIODISMO-2019

NORMAS

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio “José de Juan García” de Periodismo-2019, para el mejor artículo o reportaje periodístico publicado o emitido en cualquier medio y soporte, que verse sobre la provincia de Guadalajara.

2ª.- Se establece un premio de DOS MIL QUINIENTOS euros para el mejor de los trabajos antes mencionado, que haya sido publicado o emitido entre el 28 de septiembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019. Cada autor podrá presentar un solo artículo o reportaje. Este premio estará sujeto a las retenciones marcadas por la ley. No podrá ser premiado aquel autor que lo hubiese sido en el año anterior a la presente convocatoria.

3ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta del Diputado-Delegado de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

4ª.- El plazo de presentación terminará el día 15 de octubre de 2019.

5ª.- Los trabajos se presentarán, necesariamente, en el soporte en que hayan sido publicados o emitidos, adjuntando original y tres copias, directamente o por correo certificado al Servicio de Cultura. Diputación Provincial. Centro “San José”. C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, haciendo constar en el sobre “Para el Premio “José de Juan García” de Periodismo-2019”. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

6ª.- El premio podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, los trabajos presentados no reúnen méritos suficientes o no se ajustan a las condiciones establecidas en la convocatoria.

7ª.- La Excmá. Diputación Provincial de Guadalajara podrá hacer uso libremente de los trabajos premiados.

8ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

9ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

- DIBUJO “ANTONIO DEL RINCÓN”, un primer premio de 3.000 euros y un segundo premio de 1.500 euros.

PREMIOS “ANTONIO DEL RINCÓN” DE DIBUJO-2019

NORMAS

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca el Premio “Antonio del Rincón” de Dibujo-2019 para artistas residentes en España, que admite únicamente obras realizadas de una manera monocroma, siendo indiferente el soporte empleado, salvo el cristal que está expresamente prohibido, para su ejecución. Se rechazará toda obra que no se ajuste a esta norma.

2ª.- Las obras que se presenten serán de formato libre, estarán perfectamente enmarcadas, sin cristal y dispuestas para ser colgadas, pero sus medidas no podrán ser inferiores a 50 centímetros en cualquiera de sus lados. A los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIFF o JPEG de calidad máxima a resolución de 300 ppp y en tamaño mínimo de 30 x 40 cm o superficie equivalente.

3ª.- El número de obras por autor no pasará de dos, inéditas y de tema libre. No se admitirán soportes preparados que influyan en el resultado del dibujo: collages, transfers, etc.

4ª.- Se instituyen dos premios: el primero de TRES MIL euros y el segundo, de MIL QUINIENTOS euros. Estos premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley. No podrá ser premiado aquel autor que lo hubiese sido en la convocatoria anterior, si bien podrá presentar su obra fuera de concurso. Si a juicio del jurado designado al efecto, entre los trabajos presentados no reuniese ninguno las condiciones artísticas necesarias, los premios podrán declararse desiertos.

5ª.- Las obras premiadas pasarán automáticamente a la plena propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara, sin que el autor tenga derecho a compensación económica alguna.

6ª.- Con las obras seleccionadas se celebrará una exposición en la Sala de Arte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

7ª.- Las obras no seleccionadas podrán retirarse durante los dos meses siguientes al fallo del premio y las seleccionadas para exposición, un mes al término de la misma, quedando de propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara aquellas que no hubieran sido retiradas en los plazos señalados. La devolución de las obras enviadas por agencia o por correo, se efectuará por agencia, a portes debidos y en los mismos embalajes.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S49939Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.secelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 35



Diputación de Guadalajara

8ª.- No se responde de los deterioros ocasionados en el envío o estancia en la Sala de Exposiciones, ni de un posible extravío o destrucción.

9ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, estará formado por tres personas vinculadas con la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta del Diputado-Delegado de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido al fallo. Dicho jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable.

10ª.- La recepción de las obras tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53. Al dorso de cada obra deberá figurar el nombre, dirección y teléfono del participante. En caso de remitirse por alguna Agencia, será por cuenta de los artistas el envío de los trabajos, debiendo consignarse expresamente que se presentan al Premio "Antonio del Rincón" de Dibujo-2019. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el nombre del autor.

11ª.- El plazo de admisión de las obras se cerrará el día 15 de octubre de 2019.

12ª.- Se publicará un catálogo en el que figurarán los nombres de los premiados y seleccionados, que será remitido a los participantes del certamen.

13ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.

14ª.- Publicidad. De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

- FOTOGRAFÍA "TOMÁS CAMARILLO", con una dotación de 1.500 euros a la mejor colección de tres fotografías y un premio especial de 750 euros a una colección de tres fotografías cuyo tema sea la Provincia de Guadalajara, sin que ello quiera decir que este tema esté expresamente excluido de los premios anteriores.

PREMIOS "TOMÁS CAMARILLO" DE FOTOGRAFÍA-2019

NORMAS

1ª.- La Diputación Provincial de Guadalajara, convoca los Premios "Tomás Camarillo" de Fotografía-2019, a los que podrán concurrir todos los fotógrafos aficionados o profesionales, residentes en el territorio español, excepto aquellos que hayan sido premiados en la convocatoria inmediatamente anterior.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

2ª.- El tema, procedimiento y tamaño de la imagen serán totalmente libres (excepto transparencias y reproducciones). Las fotografías podrán estar reveladas por procedimiento químico o digital, si bien este, deberá ser impreso con tintas que otorguen a la obra una conservación museística. No se admitirán fotocopias ni impresiones láser, siendo libre el tamaño de la mancha fotográfica. Deberán ir montadas en passe-partout (no se aceptará otro tipo de montaje) de 40 x 50 cm con un grosor mínimo de 1,6 mm y máximo de 3 mm. para después ser expuestas en marcos con cristal. Asimismo, los concursantes deberán presentar sus fotografías con las más elementales normas de fijado y estabilizado, de forma que garanticen la óptima conservación museística mencionada. A los ganadores se les exigirá la presentación de una reproducción de la obra en CD o DVD, en formato TIFF o JPEG de calidad máxima a resolución de 300 ppp y en tamaño mínimo de 30 x 40 cm o superficie equivalente.

3ª.- Las fotografías, TRES por concursante, no deberán haber sido premiadas en otros concursos (de lo que se adjuntará declaración jurada). Los premios se concederán al conjunto de TRES fotografías, sin que necesariamente deban tener unidad temática.

4ª.- La recepción de las fotografías tendrá lugar en la Diputación Provincial de Guadalajara. Servicio de Cultura. Centro "San José". C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España), cualquier día laborable de 9 a 14 horas, excepto sábados, teléfono de contacto 949 88 75 53, pudiendo ser enviadas por correo con indicación "Para el Premio "Tomás Camarillo" de "Fotografía-2019".

5ª.- Identificación: Al dorso de cada obra figurará el título o lema de la misma. En sobre aparte, cerrado, que se acompañará al trabajo, deberán figurar el nº del DNI, el nombre, los dos apellidos, domicilio del autor, teléfono de contacto y e-mail, así como un breve currículum vitae, haciéndose constar en su exterior el lema elegido. No se admitirán trabajos enviados por correo electrónico.

6ª.- El plazo de admisión se cerrará el día 15 de octubre de 2019.

7ª.- Se establecen dos premios: el primero, dotado con MIL QUINIENTOS euros, será para la mejor colección de TRES fotografías de tema libre, y un premio especial exclusivamente para fotógrafos no profesionales, dotado con SETECIENTOS CINCUENTA euros para una colección de TRES fotografías cuyo tema sea la provincia de Guadalajara, sin que ello quiera decir que este tema esté expresamente excluido del premio anterior. Estos premios estarán sujetos a las retenciones marcadas por la ley, no pudiéndose optar a más de uno.

8ª.- El jurado, presidido por el Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, estará constituido por tres personas vinculadas a la naturaleza del Premio, designadas al efecto por la Junta de Gobierno de la Diputación, a propuesta del Diputado-Delegado de Cultura, y su composición será dada a conocer acto seguido del fallo. Dicho Jurado decidirá sobre cualquier aspecto no contemplado en estas normas, su fallo será inapelable, y no mantendrá correspondencia sobre los trabajos presentados.

9ª.- El fallo del premio se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso. Hecho público el fallo, éste no será definitivo hasta pasados QUINCE días. En caso

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S4999Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 35



Diputación de Guadalajara

de reclamación escrita la Diputación realizará las gestiones oportunas y decidirá sobre las mismas. Pasado este plazo no se admitirá reclamación alguna sobre este tema.

10ª.- No se cobrará derecho alguno y las fotografías premiadas pasarán a plena propiedad de la Excm. Diputación Provincial, pudiendo ésta reproducirlas o autorizar su reproducción, sin limitación de tiempo ni de lugar, siempre citando el nombre del autor. Los participantes se responsabilizarán totalmente de la no existencia de derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen.

11ª.- Con las obras seleccionadas se celebrará una exposición pública, que se instalará en la Sala de Arte que la Diputación Provincial de Guadalajara determine.

12ª.- A los participantes no premiados, cuyas fotos fueron enviadas por correo o por agencia, se les devolverán por correo en los mismos embalajes y a portes pagados. No se responde de los deterioros ocasionados en el envío o estancia en la Sala de Exposiciones, ni de un posible extravío o destrucción.

13ª.- Se publicará un catálogo con las fotografías premiadas en el que figurarán los nombres de los premiados y seleccionados, que será remitido a los participantes del certamen.

14ª.- El hecho de participar en estos premios, supone la total aceptación de las normas.

15ª.- Las obras no seleccionadas podrán retirarse durante los dos meses siguientes al fallo del premio y las seleccionadas para exposición, un mes al término de la misma, quedando de propiedad de la Diputación Provincial de Guadalajara aquellas que no hubieran sido retiradas en los plazos señalados.

16ª.- Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

- “RÍO UNGRÍA” DE POESÍA, premio de 325 euros.
- “RIO HENARES” DE POESÍA, premio de 325 euros.

PREMIOS DE POESÍA “RÍO UNGRÍA” Y “RÍO HENARES” – 2019

NORMAS

1. El premio “RÍO UNGRÍA” se otorgará a un poema de forma libre, de extensión no superior a cien versos y cuyo autor no haya sido premiado en las cinco últimas convocatorias anteriores.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S49939Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 35



Diputación de Guadalajara

2. El premio "RÍO HENARES" se otorgará a un soneto, cuyo autor no haya sido premiado en las cinco últimas convocatorias anteriores.
3. Todos los trabajos, escritos en castellano, serán originales, inéditos y de tema libre y deberán presentarse impresos en papel de formato A-4, por triplicado y sin firma.
4. En sobre cerrado adjuntarán los autores sus datos de identificación y biográficos.
5. El plazo de admisión de originales queda abierto a partir de la publicación de estas normas, cerrándose el día 30 de septiembre de 2019.
6. Los poemas, indicando en el sobre el nombre del premio a que concurren, se enviarán a esta dirección: DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA. Centro "San José", C/ Atienza, nº 4, 5ª planta. 19003-GUADALAJARA (España)
7. No se admitirán trabajos enviados por e-mail.
8. El fallo se realizará dentro del mes de noviembre del año en curso.
9. Cada premio estará dotado con TRESCIENTOS VEINTICINCO euros y diploma acreditativo.
10. No se devolverán los originales ni se mantendrá correspondencia con sus autores. La Excm. Diputación Provincial se reserva los derechos de publicación de los poemas premiados, procediendo a la destrucción de los restantes.
11. El jurado estará formado por escritores de reconocido prestigio y un representante de la Excm. Diputación Provincial, cuya discrecionalidad interpretará de forma inapelable estas normas.

12.- Publicidad

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de VEINTISEIS MIL euros (26.000 €) a que ascienden los citados premios, con cargo a la partida 334.48000.

TERCERO.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobada la convocatoria, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones."

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S49939Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 35



Diputación de Guadalajara

4.-EXPEDIENTE 2436/2019.PROYECTO DE OBRA PD.V-2019/02, MOLINA DE ARAGÓN.-

D. Rubén García Ortega da cuenta del proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en el **Plan Bianual de municipios afectados por la despoblación 2019-2020** (aplicación presupuestaria 1532.651.19)

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, de fecha 16 de septiembre de 2019.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico.

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PD.V-2019/02	MOLINA DE ARAGÓN	Infraestructura viaria y Red de abastecimiento y saneamiento	300.000

5.- EXPEDIENTE 4505/2019. CAMBIO INVERSIÓN OBRA ACONDICIONAMIENTO PUNTO LIMPIO RECOGIDA RESIDUOS EN PASTRANA.-

D. Rubén García Ortega da cuenta del expediente presentado por el Ayuntamiento de **Pastrana**, en el Registro de esta Diputación Provincial, dentro del plazo previsto para su justificación en la base séptima de la Convocatoria, en el que solicita cambio de la inversión inicialmente aprobada en Junta de Gobierno de fecha 5 de abril de 2019, para **ACONDICIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO**, cuyo presupuesto asciende a 22.899,96 €.

De conformidad con el informe emitido en los siguientes términos:

PRIMERO: Que el solicitante tiene acreditado el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en la Base 4ª de la Convocatoria.

SEGUNDO: Que la actuación solicitada para el cambio, está enmarcada en el grupo de programas **162** que figuran entre los permitidos por la D.A. 16ª del RDL 2/2004, y son subvencionables de acuerdo con las normas que regulan la convocatoria.

TERCERO: Que el importe total de la actuación solicitada asciende a la cantidad de 22.899,96 €, siendo el IVA correspondiente a la inversión NO recuperable por parte del Ayuntamiento beneficiario.

CUARTO: Que el importe máximo de la subvención, atendiendo a la población empadronada en el municipio a fecha de 31 de diciembre de 2017, asciende a 23.000 €

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S49939Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 13 de 35



Diputación de Guadalajara

En consecuencia se informa favorablemente el cambio de la concesión de la subvención inicialmente aprobada”.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el cambio de concesión de la subvención inicialmente aprobada por el ACONDICIONAMIENTO DEL PUNTO LIMPIO PARA RECOGIDA DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO.

6.- EXPEDIENTE 4584/2019. CAMBIO INVERSIÓN OBRA EJECUCIÓN MURO CONTENCIÓN TIERRA APARCAMIENTO PÚBLICO EN CHILOECHES.-

D. Rubén García Ortega da cuenta del expediente presentado por el Ayuntamiento de **Chiloeches**, en el Registro de esta Diputación Provincial, dentro del plazo previsto para su justificación en la base séptima de la Convocatoria, en el que solicita cambio de la inversión inicialmente aprobada en Junta de Gobierno de fecha 5 de abril de 2019, para **EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRA PARA APARCAMIENTO PÚBLICO EN C/FEDERICO GARCIA LORCA**, cuyo presupuesto asciende a 36.390,21 €

De conformidad con el informe emitido en los siguientes términos:

PRIMERO: Que el solicitante tiene acreditado el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en la Base 4ª de la Convocatoria.

SEGUNDO: Que la actuación solicitada para el cambio, está enmarcada en el grupo de programas **153** que figuran entre los permitidos por la D.A. 16ª del RDL 2/2004, y son subvencionables de acuerdo con las normas que regulan la convocatoria.

TERCERO: Que el importe total de la actuación solicitada asciende a la cantidad de 36.390,21 €, siendo el IVA correspondiente a la inversión NO recuperable por parte del Ayuntamiento beneficiario.

CUARTO: Que el importe máximo de la subvención, atendiendo a la población empadronada en el municipio a fecha de 31 de diciembre de 2017, asciende a 35.000 €

En consecuencia se informa favorablemente el cambio de la concesión de la subvención inicialmente aprobada”.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el cambio de concesión de la subvención inicialmente aprobada por la **EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRA PARA APARCAMIENTO PÚBLICO EN C/FEDERICO GARCIA LORCA**.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S4993Z73D7SP9EGX5K | Verificación: <http://guadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 14 de 35



Diputación de Guadalajara

7.- EXPEDIENTE 4509/2019. CAMBIO INVERSIÓN OBRA ADOQUINADO CALLE MAYOR EN ALCOLEA DEL PINAR.-

D. Rubén García Ortega da cuenta del expediente presentado por el Ayuntamiento de **Alcolea del Pinar**, en el Registro de esta Diputación Provincial, dentro del plazo previsto para su justificación en la base séptima de la Convocatoria, en el que solicita cambio de la inversión inicialmente aprobada en Junta de Gobierno de fecha 5 de abril de 2019, para **ADOQUINADO PARCIAL DE CALLE MAYOR**, cuyo presupuesto asciende a 23.806,02 €

De conformidad con el informe emitido en los siguientes términos:

PRIMERO: Que el solicitante tiene acreditado el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en la Base 4ª de la Convocatoria.

SEGUNDO: Que la actuación solicitada para el cambio, está enmarcada en el grupo de programas **153** que figuran entre los permitidos por la D.A. 16ª del RDL 2/2004, y son subvencionables de acuerdo con las normas que regulan la convocatoria.

TERCERO: Que el importe total de la actuación solicitada asciende a la cantidad de 23.806,02 €, siendo el IVA correspondiente a la inversión NO recuperable por parte del Ayuntamiento beneficiario.

CUARTO: Que el importe máximo de la subvención, atendiendo a la población empadronada en el municipio a fecha de 31 de diciembre de 2017, asciende a 23.000 €.

En consecuencia se informa favorablemente el cambio de la concesión de la subvención inicialmente aprobada”.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el cambio de concesión de la subvención inicialmente aprobada por ADOQUINADO PARCIAL DE CALLE MAYOR.

8.- EXPEDIENTE 4507/2019. CAMBIO INVERSIÓN OBRA MODIFICACIÓN RIEGO, ESCARIFICADO Y RESIEMBRA CESPED EN PISCINA MUNICIPAL EN YUNQUERA DE HENARES.-

D. Rubén García Ortega da cuenta del expediente presentado por el Ayuntamiento de **Yunquera de Henares**, en el Registro de esta Diputación Provincial, dentro del plazo previsto para su justificación en la base séptima de la Convocatoria, en el que solicita cambio de la inversión inicialmente aprobada en Junta de Gobierno de fecha 24 de abril de 2019, para **MODIFICACIÓN DEL RIEGO, ESCARIFICADO Y RESIEMBRA DE CESPED EN LA PISCINA MUNICIPAL**, cuyo presupuesto asciende a 42.350 €

De conformidad con el informe emitido en los siguientes términos:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S4999Z73D7SP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 35



Diputación de Guadalajara

“PRIMERO: Que el solicitante tiene acreditado el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en la Base 4ª de la Convocatoria.

SEGUNDO: Que la actuación solicitada para el cambio, está enmarcada en el grupo de programas **342** que figuran entre los permitidos por la D.A. 16ª del RDL 2/2004, y son subvencionables de acuerdo con las normas que regulan la convocatoria.

TERCERO: Que el importe total de la actuación solicitada asciende a la cantidad de 42.350 €, siendo el IVA correspondiente a la inversión NO recuperable por parte del Ayuntamiento beneficiario.

CUARTO: Que el importe máximo de la subvención, atendiendo a la población empadronada en el municipio a fecha de 31 de diciembre de 2017, asciende a 35.000 €

En consecuencia se informa favorablemente el cambio de la concesión de la subvención inicialmente aprobada”.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el cambio de concesión de la subvención inicialmente aprobada por la MODIFICACIÓN DEL RIEGO, ESCARIFICADO Y RESIEMBRA DE CESPED EN LA PISCINA MUNICIPAL.

9.- EXPEDIENTE 3193/2019. CONVOCATORIA AYUDA GRUPOS TEATRO AFICIONADOS PARA MONTAJE REPRESENTACIONES TEATRALES OBRAS ANTONIO BUERO VALLEJO, AÑO 2019.-

D. Rubén García Ortega da cuenta que desde el pasado día 29 de septiembre de 2016, fecha en la que se cumplió el centenario del nacimiento del gran dramaturgo guadalajareño, Antonio Buero Vallejo, la Diputación Provincial de Guadalajara viene celebrando un amplio programa de actividades culturales y educativas conmemorativas del mismo. Dentro de ese programa se enmarca la presente Convocatoria que, como señalan sus bases, tiene por objetivos promover el acercamiento al Teatro entre los habitantes de la provincia de Guadalajara, fomentar la actividad de los colectivos teatrales aficionados existentes en la provincia e impulsar el conocimiento del teatro de Buero Vallejo en la provincia con ocasión del centenario de su nacimiento.

Por ello, vistos los informes favorables emitidos.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Convocar las ayudas a los grupos de teatro aficionados de la provincia para el montaje de representaciones teatrales de obras de Antonio Buero Vallejo durante el año 2019.

SEGUNDO.- Aprobar las normas que han de regir la convocatoria de subvenciones, en los términos que se expresan en las mismas y que más adelante se transcriben.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S4999Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 16 de 35



Diputación de Guadalajara

TERCERO.- Aprobar el gasto total de 12.000 € para esta convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 334 48002, correspondiente al Presupuesto de gastos del ejercicio 2019 de la Excm. Diputación Provincial.

CUARTO.- Publicar el extracto de las Bases reguladoras de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, enviándose, asimismo, la documentación requerida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su difusión correspondiente.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS GRUPOS DE TEATRO AFICIONADOS DE LA PROVINCIA PARA EL MONTAJE DE REPRESENTACIONES TEATRALES DE OBRAS DEL DRAMATURGO GUADALAJAREÑO, ANTONIO BUERO VALLEJO, DURANTE EL AÑO 2019

Conforme contempla el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2017-2019, aprobado definitivamente en Pleno de 19 de mayo de 2017 y publicado en el BOP número 98, de 23 de mayo del mismo año, así como la modificación del mismo para el año 2019, aprobada inicialmente por el Pleno de 22 de febrero y con los objetivos de gestión específicos de: Promover el acercamiento al Teatro entre los habitantes de la provincia de Guadalajara, fomentar la actividad de los colectivos teatrales aficionados existentes en la provincia e impulsar el conocimiento del teatro de Buero Vallejo en la provincia tras la celebración en 2016 del centenario de su nacimiento, la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, a propuesta de la Diputada Delegada de Cultura, aprueba la presente CONVOCATORIA DE AYUDA A LOS GRUPOS DE TEATRO AFICIONADOS DE LA PROVINCIA PARA EL MONTAJE DE REPRESENTACIONES TEATRALES DE OBRAS DEL DRAMATURGO GUADALAJAREÑO, ANTONIO BUERO VALLEJO, DURANTE EL AÑO 2019, de acuerdo a las siguientes

NORMAS:

Primera.- Régimen Jurídico.

Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en esta convocatoria, así como por lo determinado en la siguiente normativa legal:

- Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 23 de mayo de 2017, así

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S4999Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 17 de 35



Diputación de Guadalajara

como la modificación del mismo para el año 2019, aprobada por el Pleno de 22 de Diputación de Guadalajara Diputación de Guadalajara Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: febrero.

- El resto de la legislación de régimen local y cualquier otra de aplicación.

En cumplimiento del artículo 20, apartado 8, letra a), de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el texto de esta Convocatoria, junto con la información requerida, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Segunda.- Crédito Presupuestario.

a) Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 334 48002 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2019 de la Excm. Diputación Provincial.

b) La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de DOCE MIL (12.000) euros.

c) El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Tercera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

1.- Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tienen por objeto fomentar el montaje de representaciones teatrales y/o lecturas escenificadas de obras del dramaturgo guadalajareño, Antonio Buero Vallejo, por parte de los Grupos de Teatro aficionado existentes en la provincia.

2.- A los efectos de la presente convocatoria podrán ser considerados subvencionables los gastos derivados de la adquisición y montaje de materiales destinados al montaje de obras teatrales siempre que no sean inventariables, así como del transporte del grupo subvencionado a otras localidades de la provincia para representar estas obras.

3.- Quedan excluidas de las ayudas de la presente convocatoria las inversiones en obra civil.

Cuarta.- Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria los Grupos de Teatro aficionado legalmente constituidos o dependientes de Asociaciones o Entidades radicadas en la provincia que realicen montajes teatrales durante el año 2019.

Los Grupos beneficiarios estarán obligados a realizar un mínimo de dos representaciones públicas del montaje teatral subvencionado. De ellas, al menos una representación deberá tener lugar fuera del municipio de residencia del Grupo.

La Diputación Provincial declinará cualquier responsabilidad civil o penal que pueda derivarse de la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S49939Z73D7PSPPEGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 35



Diputación de Guadalajara

Quinta.- Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de subvenciones se tramitará en Régimen de concurrencia competitiva.

Sexta.- Órganos instructor, colegiado y concedente.

El procedimiento ordinario de concesión de estas subvenciones se regulará en la forma que establece la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial, así como en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Órgano Instructor.

Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juveniles de la Diputación Provincial.

Órgano Colegiado.

Estará constituido por la Diputada-Delegada de Cultura, el Jefe de la Sección de Educación y Administración de Cultura y un técnico de la Sección de Archivos y Biblioteca de la Diputación Provincial, nombrado por la Diputada-Delegada de dicho Servicio.

Órgano Concedente.

Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

Séptima.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a dichas solicitudes, en el Registro General de la Diputación Provincial (Palacio de la Diputación Provincial. Plaza de Moreno, s/n. Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá realizarse a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizará a los QUINCE días naturales de producirse la misma.

Octava.- Documentación a presentar con la solicitud.

1.- Proyecto o Memoria del montaje teatral de Buero Vallejo que se pretenda realizar, en el que se especificará el presupuesto económico del mismo.

2.- Declaración de que no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Declaración de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S4999Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 19 de 35



Diputación de Guadalajara

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

4.- Fotocopia del documento de Identificación Fiscal del Grupo de Teatro o de la Asociación Cultural o Entidad solicitante.

Novena.- Subsanación de los defectos de documentación.

Una vez examinadas las solicitudes se requerirá a las Entidades solicitantes para que, en un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada.

Transcurrido el citado plazo sin que la Entidad interesada proceda a la subsanación requerida, se archivará su solicitud.

Décima.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Se considerarán criterios de preferencia para la concesión de las ayudas:

- a) La calidad, la viabilidad y la oportunidad del montaje que se pretenda realizar, hasta 20 puntos.
- b) Número de representaciones previstas, hasta 10.

Se asignará el máximo de puntos establecidos al grupo que oferte el mayor número de representaciones, aplicando después la siguiente fórmula matemática al resto de las solicitudes:

$$\text{Puntuación máxima} \times \frac{\text{Mayor número de representaciones}}{\text{Número de representaciones a valorar}}$$

Undécima.- Plazo de resolución y notificación.

Resolverá el procedimiento de concesión de ayudas la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, según las Bases de Ejecución del Presupuesto de la misma para el año 2019, a propuesta del Órgano Colegiado.

La resolución será motivada.

a) El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será de un mes desde la finalización del plazo de solicitudes. Transcurrido éste sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria la concesión de subvención.

b) La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

c) La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y, en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S49939Z73D7PSP5EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 35



Diputación de Guadalajara

Decimosegunda.- Forma de pago de la subvención.

Las subvenciones por importe hasta 1.000 euros se abonarán en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio de Cultura, de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y también al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

Las subvenciones por importe superior a 1.000 euros se abonarán: el 50% una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación, por parte del Servicio de Cultura, de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y también al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Decimotercera.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

2. Para justificar la subvención, la entidad beneficiaria de la subvención presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º. Memoria de actividades realizadas.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S4939Z73D7PSP5EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 35



Diputación de Guadalajara

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

Decimocuarta.- Reintegro y régimen sancionador.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la subvención

e) Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

Decimoquinta.- Publicidad institucional.

Los Grupos de Teatro subvencionados deberán incluir en los soportes de promoción de las representaciones de obras que realicen derivadas de esta convocatoria, de forma destacada, la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara, incluyendo su escudo y logotipo oficial que podrán descargarse en la página web de la misma (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>).

Decimosexta: Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Art. 52 y los siguientes LGS.





Diputación de Guadalajara

Decimoséptima: Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Decimoctava: Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos de carácter personal son incorporados a un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Guadalajara cuyo objetivo es la gestión de contactos subvenciones, ayudas y cursos relacionados con el presente texto.

El comunicante de sus datos a la Diputación, asegura ser el titular o estar autorizado por este para la comunicación de los datos a la Diputación Provincial de Guadalajara con las únicas finalidades señaladas en el presente texto.

Les informamos que, para la consecución de estas finalidades, podrá ser necesaria la cesión o acceso a los datos proporcionados de terceras empresas o entidades con las mismas finalidades.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

Decimonovena:

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la norma primera.

(Anexos I-II y III)





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDA A LOS GRUPOS DE TEATRO AFICIONADOS DE LA PROVINCIA PARA EL MONTAJE DE REPRESENTACIONES TEATRALES DE OBRAS DEL DRAMATURGO GUADALAJAREÑO, ANTONIO BUERO VALLEJO, DURANTE EL AÑO 2019.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. Datos de la entidad que solicita la Subvención

Nombre de la Entidad	
Domicilio social	
Población y Código Postal	
CIF	
Teléfono y Correo electrónico	
Persona de contacto	
Teléfono de Contacto/ Móvil	

2. Solicita subvención para el montaje y representación de la siguiente obra teatral, de la que es autor Antonio Buero Vallejo:

Obra teatral:	
---------------	--

3. Documentación que se adjunta a la solicitud (se marcará con una X)

<input type="checkbox"/>	Proyecto o Memoria del montaje teatral de Buero Vallejo que se pretenda realizar, en el que se especificará el presupuesto económico del mismo
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Número de Identificación Fiscal

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S4939Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 35



Diputación de Guadalajara

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____
en calidad de _____, CONFIRMA que los datos y
documentación que acompañan a la presente solicitud son ciertos, y SOLICITA que
le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2019

(sello y firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S4939Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 35



Diputación de Guadalajara

ANEXO II

CONVOCATORIA DE AYUDA A LOS GRUPOS DE TEATRO AFICIONADOS DE LA PROVINCIA PARA EL MONTAJE DE REPRESENTACIONES TEATRALES DE OBRAS DEL DRAMATURGO GUADALAJAREÑO, ANTONIO BUERO VALLEJO, DURANTE EL AÑO 2019.

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos de lo dispuesto en la Base Octava de la convocatoria de subvenciones para el montaje y representación teatral de obras de Antonio Buero Vallejo, durante el año 2019, publicada en el BOP nº _____ de fecha _____ D./D^a _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ CIF _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2.- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de

2019 EL REPRESENTANTE LEGAL

(firma y sello)

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S4993Z73D7PSP5EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 35



Diputación de Guadalajara

ANEXO III

(A presentar con la justificación de la subvención)

CONVOCATORIA DE AYUDA A LOS GRUPOS DE TEATRO AFICIONADOS DE LA PROVINCIA PARA EL MONTAJE DE REPRESENTACIONES TEATRALES DE OBRAS DEL DRAMATURGO GUADALAJAREÑO, ANTONIO BUERO VALLEJO, DURANTE EL AÑO 2019.

CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D./D^a _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ CIF _____ y domicilio a efectos de notificaciones _____

CERTIFICO :

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	JUNTA DE GOBIERNO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	Colaboración para el montaje de representaciones teatrales de obras de Antonio Buero Vallejo.
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda, montándose la obra teatral de Buero Vallejo

_____ (título) y representándose en las localidades de _____ y de _____

_____ en las siguientes fechas _____ y _____.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S4999Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 27 de 35



Diputación de Guadalajara

(en caso negativo, hacer mención expresa).

	Entidad que ha concedido la ayuda	
	Cuantía de la ayuda (€)	

	No se ha recibido ninguna otra subvención	
--	---	--

De conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera se presentan las facturas originales para ser compulsadas.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de 2019.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:

10.- EXPEDIENTE 2692/2019. CORRECCIÓN DE ERRORES EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO REFERIDO IMPORTE A PAGAR EN CONCEPTO DE JUSTIPRECIO POR EXPROPIACIÓN FORZOSA EN CRTA. GU-205, TRAMO DE PK. 0+00 A PK 1+200 PARCELA 25 POLÍGONO 503 EN TERMINO MUNICIPAL HORCHE.-

D. Rubén García Ortega da cuenta que advertido error material en el Acuerdo nº 6 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 19 de junio de 2019, referido a "Expediente 2692/2019, Aprobación justiprecio acordado Jurado Regional de Valoraciones Castilla la Mancha proyecto de obra carretera GU-205, polígono 503 parcela", en concreto en cuanto a la cuantía citada como importe global a pagar, procede queque, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, se subsane dicho error, a los efectos oportunos. Siendo el origen del error el informe realizado por el Servicio de Contratación de Obras.

A la vista de lo anteriormente mencionado, visto el informe del servicio de contratación de Obras Públicas, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Corregir el error advertido en el Acuerdo nº 6 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 19 de junio de 2019, referido a "Expediente 2692/2019, Aprobación justiprecio acordado Jurado Regional de Valoraciones Castilla la Mancha proyecto de obra carretera GU-205, polígono 503 parcela":

- DONDE DICE EN EL TEXTO: "Importe global a pagar 4.060,45 euros"

- DEBE DECIR: "Importe global a pagar **4.050,45 euros**".

11.- EXPEDIENTE 3789/2019. CONVOCATORIA BECAS PARA REALIZACIÓN PRÁCTICAS BIBLIOTECARIAS Y ARCHIVÍSTICAS EN LA SECCIÓN DE ARCHIVOS, BIBLIOTECA Y FOTOTECA DE LA DIPUTACIÓN, 2019.

D. Rubén García Ortega da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara viene convocando becas para la realización de prácticas bibliotecarias y archivísticas desde el año 2002. Con ello, se quiere reforzar la formación recibida en los distintos ciclos universitarios en materias relacionadas con el Patrimonio Bibliográfico y Documental así como, continuar con el plan diseñado para la normalización de los instrumentos de descripción (catálogos e inventarios) de la Sección de Archivos y Biblioteca de la Diputación, mediante la aplicación de métodos informáticos.

Dado que los resultados obtenidos en dicha experiencia han sido francamente satisfactorios, consiguiendo dar un impulso a la actualización de los ficheros informáticos de los Centros, es por lo que se propone la convocatoria de becas para este ejercicio, seis becas para la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de acuerdo a las normas que se adjuntan al presente informe.

Por lo que, visto el informe de la Jefe de Servicio de Cultura y Educación, del Jefe de la Asesoría Jurídica, y de la Intervención.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Aprobar la convocatoria de seis becas para la realización de prácticas bibliotecarias y archivísticas en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación Provincial durante el año 2019, en los términos que se expresan en las normas elaboradas al efecto y que a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA SECCIÓN DE ARCHIVOS, BIBLIOTECA Y FOTOTECA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, 2019

La Diputación Provincial de Guadalajara viene convocando becas para la realización de prácticas bibliotecarias y archivísticas desde el año 2002. Con ello se quiere reforzar la formación recibida en los distintos ciclos universitarios en materias relacionadas con el Patrimonio Bibliográfico y Documental. Dado que los resultados han sido muy satisfactorios en estos años, a la hora de actualizar las bases de datos de cara a la gestión y difusión de las fuentes de información de la Sección, la Institución convoca seis becas para la realización de prácticas en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación Provincial de Guadalajara, de acuerdo con las siguientes

NORMAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- Se convocan seis becas para la realización de prácticas en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2.- El objetivo de estas becas es complementar la formación recibida en los ciclos universitarios en materias de biblioteconomía, archivística y documentación en su sentido más amplio y aplicar un proceso formativo en la labor cotidiana de dicha Sección.

Segunda.- Destinatarios.

1.- Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser español, también los ciudadanos miembros de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países con residencia legal en España.
- b) Estar en posesión del título universitario de Licenciado/Graduado en Biblioteconomía y Documentación, en Información y Documentación, o en Historia.
- c) Haber finalizado los estudios para la obtención del título universitario exigido con posterioridad al 1 de enero de 2013.
- d) No haber sido adjudicatario de otra beca con anterioridad a esta convocatoria en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de esta Diputación.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S49939Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 30 de 35



Diputación de Guadalajara

e) No podrán padecer ninguna enfermedad ni limitación física o psíquica que les imposibilite para el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

Tercera.- Dotación y características de las becas.

1.- La dotación de cada una de las becas será de 1.700 euros, con cargo a la partida 3322.48100 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial. Esta cantidad quedará minorada con el IRPF correspondiente y, aún no teniendo vinculación laboral, con la cotización pertinente a la Seguridad Social. Los beneficiarios de la beca contarán con la cobertura otorgada por la Seguridad Social, según normativa vigente, y dentro de los requisitos y condiciones propios de este tipo de becas.

2.- Los becarios desarrollarán las prácticas durante dos meses, según la programación realizada por los responsables de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca.

3.- La concesión de estas becas no supone relación laboral de ningún tipo ni de prestación de servicios entre los becarios y la Diputación Provincial de Guadalajara, constituyendo la formación del becario su finalidad primordial y única.

4.- El tiempo de formación (beca) no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las Administraciones Públicas.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial ((Plaza de Moreno, 10. 19001 Guadalajara, o Centro San José c/ Atienza, 4 19003 Guadalajara) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- La solicitud se acompañará de una fotocopia compulsada del D.N.I., y de la titulación académica así como curriculum vitae en el que se incluirán los datos a que hace referencia la norma 5.2, estrictamente en ese orden, conteniendo también fotocopia compulsada de la documentación invocada. Quedarán excluidos de valoración quien no presente la fotocopia compulsada del DNI y la titulación académica.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara".

Quinta.- Selección de los becarios.

1.- Para la selección de los becarios se constituirá una Comisión de Valoración integrada por el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, la Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue, un representante de cada grupo político de la Corporación y tres técnicos de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Diputación Provincial.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S49939Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 31 de 35



Diputación de Guadalajara

considerarán suplentes de los seleccionados las siguientes personas en el orden citado.

5.- Desde la publicación del resultado de la presente convocatoria, aquellos solicitantes que no hayan obtenido beca, dispondrán de un plazo de dos meses para recoger la documentación presentada. Finalizado este plazo dicha documentación será destruida.

Séptima.- Obligaciones de los becarios.

Es obligación del becario:

a) Aceptar la beca por escrito, en plazo máximo de 5 días a partir de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios. No obstante, se comunicará telefónicamente o por e-mail el acuerdo de Junta de Gobierno a los interesados seleccionados. Si no se produce la aceptación por escrito se entenderá que renuncia a la misma.

b) Desarrollar las tareas objeto de la beca que le sean encomendadas por los responsables de la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca, debiéndose adaptar a las normas de régimen interno, en caso contrario se podrá revocar la beca.

c) Realizar 25 horas semanales de prácticas, en el horario que establezcan los responsables de la citada Sección.

d) Cumplir las condiciones de la presente convocatoria.

Octava.- Abono de las beca.

1.- El abono de la beca se fraccionará en dos pagos, por periodos mensuales vencidos.

2.- En caso de producirse alguna renuncia antes del cumplimiento de duración de la beca (dos meses), se abonará la parte proporcional al periodo disfrutado.

Novena.- Incumplimiento y reintegro de la beca

El incumplimiento por el becario de sus obligaciones, facultará a la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitarle el reintegro de las ayudas concedidas.

Décima.- Publicidad

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el extracto de esta convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA SECCIÓN DE ARCHIVOS, BIBLIOTECA Y

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S49939273D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 33 de 35



Diputación de Guadalajara

FOTOTECA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL GUADALAJARA. AÑO 2019

Apellidos _____

Nombre _____

DNI _____

Domicilio _____

CP _____

Teléfonos _____

Correo Electrónico _____

Expone:

1. Que conoce la convocatoria de becas para prácticas en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, publicada en el BOP N° _____ de _____ de _____ de 2019
2. Que desea tomar parte en la misma y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la norma segunda.
3. Que se adjunta DNI. y titulación académica compulsada, así como curriculum vitae.

Solicita:

Participar en el proceso selectivo para prácticas en la Sección de Archivos, Biblioteca y Fototeca:

Guadalajara, a _____ de _____ de 2019

Fdo:

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S4993Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 35



Diputación de Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: EX43J5S4939Z73D7PSP9EGX5K | Verificación: <http://dguadalajara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 35